

**CONVENIO DE COLABORACION FAEC - ECOGESTIÓN DE RESIDUOS**

En Cádiz, a 26 de Febrero de 2009

**REUNIDOS:**

De una parte D. Emilio Corbacho Domínguez, como Secretario General de la FEDERACION PROVINCIAL DE AGRUPACIONES DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCION DE CADIZ (en adelante FAEC) con domicilio social en Calle Hibiscos en Cádiz y C.I.F. G-11015617.

De otra parte Dña. Isabel García Aguilar, como administradora de la sociedad ECOGESTIÓN DE RESIDUOS S.L., dedicada a la gestión de residuos industriales, con domicilio en Pol. Ind. El Peral, de Arcos de la Fra., y C.I.F. B- 11821337.

Ambas partes se reconocen mutuamente la representación que ostentan y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

**EXPONEN:**

- I. Que el objetivo principal de FAEC es la defensa de los intereses profesionales de sus empresas y que entre otras funciones figura la de fomentar y organizar actividades y servicios comunes de interés para los asociados, de carácter profesional y formativo, a fin de promover su mayor nivel técnico y cultural.
- II. Que el objetivo de ECOGESTION DE RESIDUOS S.L. es la conservación y mejora del medio ambiente a través de la gestión integral de residuos industriales (tanto peligrosos como no peligrosos), mediante un servicio eficaz y competitivo; por el cual sus clientes quedan totalmente cubiertos en lo que a materia de medio ambiente se refiere.
- III. Que es deseo expreso de las partes colaborar en actividades tendentes a la mejora continua del sector de la construcción y a la mejor información y formación de los agentes del mismo, y que esta actuación se concrete en este Convenio de Colaboración, mediante el establecimiento de mecanismos de colaboración y participación.
- IV. Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, ambas partes suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, conforme a las siguientes

**CLAÚSULAS**

**PRIMERA.-** FAEC promoverá el servicio de gestión de los residuos (tanto peligrosos como no peligrosos) generados en las instalaciones de sus asociados, a través de ECOGESTION DE RESIDUOS S.L.

**SEGUNDA.-** La FAEC se compromete a:

- Facilitar a ECOGESTION DE RESIDUOS el contacto con los asociados.
- Difundir el presente convenio entre sus asociados mediante circulares informativas.
- Ser puente de comunicación entre los asociados a FAEC y ECOGESTION DE RESIDUOS S.L.
- Organizar jornadas técnicas-informativas en las cuales participará ECOGESTION DE RESIDUOS S. L. mediante ponencias.

**TERCERA.-** ECOGESTION DE RESIDUOS se compromete a:

- Asesoramiento personalizado en materia de residuos a sus asociados.
- Implantación de recogida selectiva de residuos.
- Suministro de contenedores para residuos.
- Identificación de residuos (códigos, pictogramas....).
- Retirada periódica de los puntos de acopio o generación.

- Acreditación y documentación oficial relativa a la gestión de residuos peligrosos y asimilables a urbanos.
- Ofertar el servicio de gestión de residuos a todos los asociados que se acojan al convenio, a precios ventajosos.

**CUARTA.-** ECOGESTIÓN DE RESIDUOS y FAEC colaborarán en aquellos actos que de mutuo acuerdo consideren adecuados para la difusión de este Convenio y/o de novedades o temas relacionados con la gestión de residuos que afecten a los asociados de FAEC.

En los actos en que se lo soliciten, ECOGESTIÓN DE RESIDUOS podrá participar proponiendo y aportando participantes en paneles conferenciantes de Jornadas Técnicas o Mesas Redondas, aportando material publicitario y de información. Igualmente, ECOGESTIÓN DE RESIDUOS podrá proponer la realización de Jornadas Técnicas específicas, que se realizarán de acuerdo con los procedimientos y costes habituales de FAEC.

**QUINTA.-** El sistema de trabajo adoptado para este servicio consiste en la recogida periódica de los residuos mencionados en la cláusula primera por parte de ECOGESTION DE RESIDUOS, en vehículo homologado con acta de idoneidad para el transporte de residuos peligrosos por carretera, hasta nuestra planta autorizada.

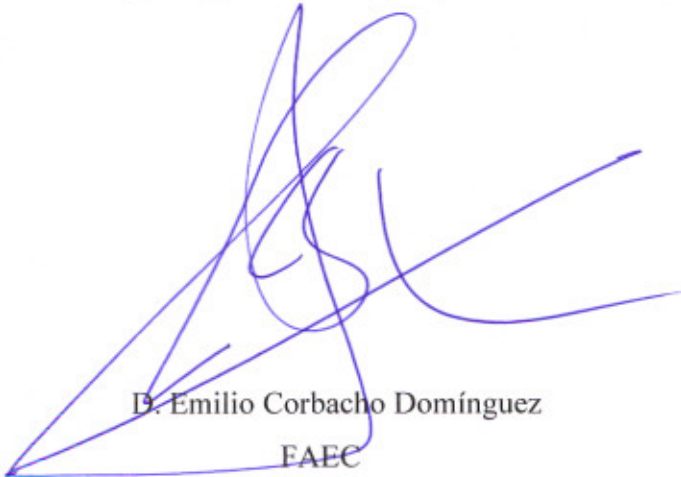
**SEXTA.-** La recogida de los residuos mencionados en la cláusula primera se realizará (como mínimo) cada 6 meses, según legislación vigente.

**SEPTIMA.-** Los residuos serán almacenados según su categoría en contenedores específicos que irán identificados con la nomenclatura correspondiente y colocados en lugar de fácil retirada para el personal de ECOGESTION DE RESIDUOS S. L.


**OCTAVA.-**El coste del servicio quedará reflejado de forma personalizada a cada asociado individualmente, respetando los costes que figuran como Anexo I al presente Convenio.

**NOVENA.-** La duración del presente convenio de colaboración se acuerda por 1 año, entendiéndose prorrogado por periodos sucesivos de igual duración, si no es denunciado por ambas partes antes de un mes a su expiración.

**DECIMA.-** Y en prueba de conformidad se firma por ambas partes, en todas sus hojas y por duplicado este ejemplar, en la ciudad y fecha arriba indicadas.



D. Emilio Corbacho Domínguez  
FAEC



Dña. Isabel García Aguilar  
ECOGESTIÓN DE RESIDUOS S.L.